



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2009	Miércoles 7 de octubre	Número 191

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
 - De Burgos núm. 5. 508/2009. Pág. 2.
- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION.
 - De Miranda de Ebro núm. 2. 98/2005. Pág. 2.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
 - De Burgos núm. 2. 348/2009. Págs. 2 y 3.
 - De Burgos núm. 2. 929/2008. Pág. 3.
 - De Burgos núm. 2. 185/2009. Págs. 3 y 4.
 - De Burgos núm. 2. 108/2009. Pág. 4.
 - De Burgos núm. 2. 454/2009. Págs. 4 y 5.
 - De Burgos núm. 3. 824/2009. Pág. 5.
 - De Burgos núm. 3. 212/2009. Pág. 5.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
 - Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 6.
 - Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Pág. 7.
 - Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Constitución de un coto privado de caza en el término municipal de Burgos. Pág. 7.
 - Adecuación del coto privado de caza BU-10.659 de Santa Cruz de Juarros - Ibeas de Juarros. Pág. 7.
 - Deslinde total del monte «Baldíos de Tejada» número 669 del C.U.P. de la provincia de Burgos, de la pertenencia del Ayuntamiento de Tejada. Págs. 7 y 8.
- MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.
 - Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos. Pág. 8.

- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
 - Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 8.

- AYUNTAMIENTOS.
 - Miranda de Ebro. Pág. 9.
 - Melgar de Fernamental. Pág. 9.
 - Contreras. Pág. 9.
 - Ibeas de Juarros. Pág. 10.
 - Peñaranda de Duero. Pág. 10.
 - Villayerno Morquillas. Pág. 10.
 - Orbaneja Riopico. Pág. 10.
 - Castrillo Matajudíos. Pág. 10.
 - Valle de Mena. Pág. 11.
 - Tórtoles de Esgueva. Pág. 11.
 - Pampliega. Págs. 11 y 12.
 - Berlangas de Roa. Págs. 12 y 13.
 - Villamayor de Treviño. Pág. 13.
 - Villegas. Pág. 13.
 - Hontanas. Págs. 13 y 14.
 - Quintanaélez. Pág. 14.
 - Gumiel de Izán. Pág. 14.
 - Villalba de Duero. Págs. 14 y 15.
 - Sordillos. Pág. 15.

- JUNTAS VECINALES.
 - Terradillos de Sedano. Pág. 11.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
 - Valle de Valdelucio. Adjudicación definitiva del contrato de obras consistentes en acondicionamiento del vial entre la carretera BU-621 y Renedo por Quintanas de Valdelucio. Pág. 15.
 - Adjudicación definitiva del contrato de obras consistentes en depósito regulador y sondeo en Renedo de la Escalera y Paúl de Valdelucio. Pág. 15.

- Quintanilla del Agua y Torduelles. Adjudicación definitiva del contrato de ejecución de obra «Ampliación de la red de saneamiento de aguas: Emisario en Quintanilla del Agua». Pág. 15.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
 - Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Pág. 16.
- AYUNTAMIENTOS.
 - Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior. Acuerdo sobre la implantación de nuevos servicios policiales para los años 2009-2011 para mejorar el funcionamiento de la Policía Local y aumentar la presencia policial en la ciudad. Págs. 16 y ss.
 - Acuerdo sobre estructura y retribuciones de los miembros del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento. Págs. 22 y 23.
 - Miranda de Ebro. Adjudicación provisional del servicio de redacción del proyecto de ejecución, dirección facultativa y coordinación de la seguridad y salud de las obras de «Recuperación del Castillo de Miranda de Ebro». Pág. 23.
 - Adjudicación provisional de obras de «Acondicionamiento de las calles Santa Teresa y Los Almendros». Pág. 23.
 - Contratación del servicio de promoción de la Comunidad Gitana de Miranda de Ebro. Págs. 23 y 24.
 - Lerma. Adjudicación provisional del contrato de suministro de un vehículo para la Policía Local. Pág. 24.
 - Belorado. Pág. 24.
 - Vilviestre del Pinar. Pág. 24.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número cinco

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 508/2009.

Sobre: Verbal arrendaticio.

De: Pedro Palacios Pérez.

Procuradora: Doña María Victoria Llorente Celorrio.

Contra: José Antonio Martínez Benítez.

Doña Ruth Rodríguez González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio verbal de desahucio n.º 508/09, seguidos a instancia de Pedro Palacios Pérez contra José Antonio Martínez Benítez, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. –

En Burgos, a 17 de septiembre de 2009.

La Ilma. Sra. D.ª Ruth Rodríguez González, Magistrado-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal desahucio núm. 508/2009, seguidas a instancias de Pedro Palacios Pérez, representado por la Procuradora D.ª Victoria Llorente Celorrio y dirigido por el Letrado D. José Angel Villaverde Pérez, contra José Antonio Martínez Benítez, en rebeldía procesal, sobre acciones de desahucio y reclamación de cantidad, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora D.ª Victoria Llorente Celorrio, en nombre y representación de Pedro Palacios Pérez, contra José Antonio Martínez Benítez, en rebeldía procesal, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes sobre el edificio almacén de una sola planta, señalado con el número uno, y sito en la localidad de Cuzcurrita de Juarros (Burgos), al pago «El Bardal», núm. 4 de Diseminados, debiendo el demandado desalojar la finca, dejándola a la entera y libre disposición del actor, con apercibimiento de lanzamiento. Condenando al demandado a abonar al actor la cantidad de dos mil quinientos veinte euros (2.520,00 euros), más las cantidades que se devenguen por rentas que resulten impagadas hasta la efectiva entrega de la posesión de la finca a la parte actora, y más los intereses legales. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Se confirma la fecha de lanzamiento el próximo día 19 de octubre de 2009, para lo cual el demandante debe instar la ejecución correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. – E/.

Publicación. – Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez que la suscribe, en el mismo día de su fecha y hallándose celebrando audiencia pública. – Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al demandado, constituido en rebeldía, José Antonio Martínez Benítez, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 17 de septiembre de 2009. – La Magistrado-Juez, Ruth Rodríguez González. – La Secretario Judicial (ilegible).

200907428/7475. – 116,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Juicio de faltas: 98/2005.

Ejecutoria: 60/2005

Doña Nuria Fernández García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Miranda de Ebro.

Por el presente, hago constar: Que en los autos 60/2005 ha recaído providencia, del tenor literal:

«Providencia de la Juez, D.ª Juana María Rodríguez Garlito. En Miranda de Ebro, a 1 de septiembre de 2008.

Dada cuenta. Expídase mandamiento de pago por importe de 85 euros a favor de Mario Lino Sa de Jesús, en concepto de indemnización.

Así se acuerda, manda y firma S.S.ª. – Doy fe».

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste y sirva de notificación a Mario Lino Sa de Jesús, quien se encuentra en paradero desconocido, extendiendo y firmo el presente testimonio en Miranda de Ebro, a 21 de septiembre de 2009. – La Secretario Judicial, Nuria Fernández García.

200907567/7536. – 36,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Demanda 348/2009.

Materia: Ordinario-cantidad.

Demandantes: Abdelkader Hardoul.

Demandados: Javier Ortega, S.L.U., Sacyr, S.A., UTE Abajas, Sufi, S.A. y Tebycon, S.A.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 348/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Abdelkader Hardoul contra la empresa Javier Ortega, S.L.U., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

«Sentencia número 277/09.

En la ciudad de Burgos, a 25 de junio de 2009. –

Doña María Jesús Martín Alvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes, de una y como demandante Abdelkader Hardoul, que comparece representado por el Letrado don Jesús Angel Pérez Delgado y de otra como demandados Javier Ortega, S.L.U., Sacyr, S.A., UTE Abajas, Sufi, S.A. y Tebycon, S.A., que no comparece Javier Ortega, S.L.U., comparecen Sacyr Vallehermoso, S.A., UTE Abajas, Sufi, S.A. y Tebycon, S.A., representadas por la Letrado doña Paula María Blitz Garzón.

.../...

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Abdelkader Hardoul, contra Javier Ortega, S.L.U., Sacyr Vallehermoso, S.A., UTE Abajas, Sufi, S.A. y Tebycon, S.A., debo condenar y condeno a la empresa Javier Ortega, S.L.U., a que abone a la parte actora la cantidad de 6.567,79 euros, por los conceptos que constan en los hechos probados, respondiendo solidariamente junto con dicha empresa, UTE Abajas, Sufi, S.A. y Tebycon, S.A., del abono de la cantidad de 5.331,38 euros, más el interés legal por mora correspondiente, teniendo a la parte actora por desistida de la demanda presentada frente a Sacyr Vallehermoso, S.A.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la c/ Miranda, número 3 a nombre de este Juzgado con el número 1073/0000/65/348/09 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Javier Ortega, S.L.U., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 21 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200907576/7537. – 138,00

Número autos: Demanda 929/2008.

Número ejecución: 127/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan Carlos Rueda Rico.

Demandados: José Angel Torrijos Palacín, Jesús Torrijos Palacín y Construcciones Palacín, S.C.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 127/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Carlos Rueda Rico contra la empresa José Angel Torrijos Palacín, Jesús Torrijos Palacín y Construcciones Palacín, S.C., sobre ordinario, se ha dictado con esta fecha auto de embargo, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

1. – Se decreta el embargo sobre los ingresos que se produzcan en las c/c de los ejecutados Construcciones Palacín, S.C., José Angel Torrijos Palacín y Jesús Torrijos Palacín, así como de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos y cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que las entidades bancarias Caja España, Caja de Burgos, Caja Laboral Popular y Caja Rural de Burgos actúen como depositarias o meras intermediarias, hasta cubrir el importe total del principal adeudado que asciende a 9.510,85 euros de principal, más 1.902,17 euros para intereses y costas calculados provisionalmente. Librense las oportunas comunicaciones para la retención y transferencia de las indicadas cantidades y sucesivas que se abonen hasta cubrir el total importe a la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado.

Y adviértase:

A) Que el pago que en su caso hiciera a la demandada no será válido (artículo 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

B) Que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten. (Artículos 236, 238, 258 y 273 de la L.P.L.).

C) De las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo. (Artículo 257.1.º.2 del C.P.).

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los artículos 75 y 238.3.º de la L.P.L.

2. – Respecto al vehículo que aparece como propiedad de José Angel Torrijos Palacín, matrícula BU-0297-V, a la vista de la fecha de matriculación, año 1996, no se decreta su embargo, sin perjuicio de que las partes en el plazo de diez días insten al respecto lo que a su derecho convenga.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda. (Artículo 184.1.º de la L.P.L.).

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma S.S.^a la Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a José Angel Torrijos Palacín, Jesús Torrijos Palacín y Construcciones Palacín, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado.

Burgos, a 21 de septiembre de 2009. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200907577/7538. – 138,00

Número autos: Demanda 185/2009.

Número ejecución: 142/2009.

Materia: Despido-cantidad.

Demandante: José González Bañuelos.

Demandados: Radafer Neumáticos, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 142/2009 (Dem. 185/09) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José González Bañuelos contra la empresa Radafer Neumáticos, S.L., sobre despido-cantidad, se ha dictado la siguiente:

«Auto de la Ilma. Sra. Magistrado-Juez, D.^a María Jesús Martín Alvarez.

En Burgos, a 22 de septiembre de 2009.

Hechos. –

1.º - Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante José González Bañuelos, y de otra como demandado la empresa Radafer Neumáticos, S.L., con C.I.F. B09472176 se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de 6.050,00 euros de principal.

2.º - Título ejecutorio: Sentencia número 165/09 de fecha 24 de abril de 2009.

3.º - Concepto de la reclamación: Indemnización y salarios de tramitación.

4.º - Fecha del inicio de la ejecución: 26 de junio de 2009.

5.º - No se han encontrado bienes del deudor, se han practicado con resultado negativo las diligencias del art. 248 de la Ley de Procedimiento Laboral y se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial por término de quince días sin que, en el indicado plazo, señalara bienes embargables.

Razonamientos jurídicos. –

Unico. - Disponen los arts. 248 y 274 de la LPL que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará auto declarando la insolvencia total o parcial del ejecutado, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes del ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado, empresa Radafer Neumáticos, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 6.050,00 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Publíquese en el BORME conforme a lo previsto en el art. 274.5 de la LPL. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a – Doy fe».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Radafer Neumáticos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 22 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200907578/7539. – 144,00

Número autos: Demanda 108/2009.

Número ejecución: 141/2009.

Materia: Ordinario-cantidad.

Demandante: Maatouch Mustapha.

Demandados: Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 141/2009 (Dem. 108/09) de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Maatouch Mustapha contra la empresa Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

«Auto de la Ilma. Sra. Magistrado-Juez, D.^a María Jesús Martín Álvarez.

En Burgos, a 22 de septiembre de 2009.

Hechos. –

1.º - Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Maatouch Mustapha, y de otra como demandado Construcciones y Contratas García de

Pedro, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de 336,11 euros de principal.

2.º - Título ejecutorio: Sentencia número 177/2009 de fecha 30 de abril de 2009.

3.º - Concepto de la reclamación: Salario.

4.º - Fecha del inicio de la ejecución: 25 de junio de 2009.

5.º - No se han encontrado bienes del deudor, se han practicado con resultado negativo las diligencias del art. 248 de la Ley de Procedimiento Laboral y se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial por término de quince días sin que, en el indicado plazo, señalara bienes embargables.

Razonamientos jurídicos. –

Unico. - Disponen los arts. 248 y 274 de la LPL que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará auto declarando la insolvencia total o parcial del ejecutado, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes del ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado, Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 336,11 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Publíquese en el BORME conforme a lo previsto en el art. 274.5 de la LPL. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a – Doy fe».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Contratas García de Pedro, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 22 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200907580/7541. – 138,00

Número autos: Demanda 454/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Ana María Moncalvillo Velasco.

Demandados: Carlier Rehabilitación y Construcción, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 454/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ana María Moncalvillo Velasco contra la empresa Carlier Rehabilitación y Construcción, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

N.º autos: Demanda 454/2009.

Sentencia número 327/09.

En la ciudad de Burgos, a 22 de julio de 2009. –

Doña María Jesús Martín Álvarez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes, de una y como demandante Ana María Moncalvillo Velasco, que comparece asistida por el Letrado don Jorge Valle Conde y de otra como demandados Carlier Rehabilitación y Construcción, S.L. y Fogasa, que no comparecen.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por Ana María Moncalvillo Velasco contra Carlier Rehabilitación y Construcción, S.L., debo condenar y condeno a la empresa Carlier Rehabilitación y Construcción, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 7.621,68 euros, por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto) en la c/ Miranda, número 3 a nombre de este Juzgado con el número 1073/0000/65/454/09 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carlier Rehabilitación y Construcción, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 22 de septiembre de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200907579/7540. – 134,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

Número autos: Demanda 824/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Marian Radian Simion.

Demandado: Buplacon, S.L.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Marian Radian Simion contra Buplacon, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 824/2009, se ha acordado citar

a Buplacon, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de diciembre de 2009, a las 11.10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en avenida Reyes Católicos, 51 B, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación a Buplacon, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 21 de septiembre de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200907545/7514. – 48,00

Número autos: Demanda 212/2009.

Número ejecución: 219/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Alfonso Antonio Da Costa Novo.

Demandados: Construcciones Terras de Basto, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 219/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Alfonso Antonio Da Costa Novo contra la empresa Construcciones Terras de Basto, S.L., sobre ordinario, se ha dictado con fecha de hoy auto, en cuya parte dispositiva se acuerda lo siguiente:

«Parte dispositiva. –

Primero. – Se despacha ejecución en virtud del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por Alfonso Antonio Da Costa Novo contra la empresa Construcciones Terras de Basto, S.L., por un importe de 2.238,03 euros de principal, más 446,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo. – Requírase a la parte apremiada para que en el improrrogable plazo de diez días proceda a ingresar los aludidos importes en la Cuenta de Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado en el Banco Español de Crédito (Banesto), calle Miranda, sita en Burgos, al número 1717/0000/64/0219/09, bajo apercibimiento de que de no verificarlo en dicho plazo se procederá al embargo de sus bienes.

Tercero. – Librese oficio al Juzgado Decano de Burgos en el modelo normalizado a fin de que se informe a este Juzgado acerca de la situación económica y patrimonial del demandado, y con su resultado se acordará.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 LEC en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, el Magistrado-Juez. – Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Terras de Basto, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 22 de septiembre de 2009. – La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200907575/7542. – 88,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos (Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo), por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de la ampliación de la subestación del parque eólico «Los Castríos» en el término municipal de Espinosa de los Monteros (Burgos).

Antecedentes de hecho. —

1. — Con el fin de adaptar el parque eólico «Los Castríos», que evacua su energía a la subestación «Los Castríos» a los requisitos establecidos por Red Eléctrica de España en el procedimiento operativo 12.3, «Requisitos de respuesta frente a huecos de tensión de las instalaciones eólicas», con fecha 27 de mayo de 2009 la empresa Castríos, S.A. presenta proyecto de ejecución y solicita autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de la ampliación de la subestación «Los Castríos» 20/66 kV., situada en el término municipal de Espinosa de los Monteros (Burgos).

2. — En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 31 de julio y 7 de agosto de 2009 en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la citada instalación. Durante el periodo de información pública no se formularon alegaciones.

3. — Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remite el proyecto al Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros y al Servicio Territorial de Medio Ambiente para que emitan informe. Ninguno contesta a los requerimientos de informe por lo que se entiende la conformidad.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

— Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, modificada por Ley 17/2007, de 4 de julio.

— Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

— Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

— Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantía de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación y la Orden de 6 de julio de 1984, que aprueba las Instrucciones Técnicas Complementarias del mismo.

— Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.

— Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Vista la propuesta de fecha 10 de septiembre de 2009.

Esta Delegación Territorial (Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo) ha resuelto:

Autorizar a la empresa Castríos, S.A. la instalación eléctrica contemplada en el título de esta Resolución.

Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica antes citada, cuyas características específicas son las siguientes:

Ampliación de la subestación «Los Castríos», consistente en la instalación de un sistema de adaptación a los huecos de tensión, conectado en serie intercalado entre el transformador de potencia del parque y las celdas de media tensión. Sus componentes principales son:

Tres transformadores monofásicos en baño de aceite, con sus protecciones conectados en serie con la red del parque a su entrada y dos casetas en las que se alojarán los armarios de control de electrónica de potencia. Asimismo se instalarán nuevas celdas de media tensión en el edificio de control de la subestación existente.

Conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a - Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año a partir de la presente Resolución.

3.^a - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.^a - La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a - El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución los condicionados que le hayan sido establecidos por los Organismos y Entidades competentes, los cuales han sido puestos en su conocimiento.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 10 de septiembre de 2009. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200907341/7577. — 156,00

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Electra Adúriz, S.A.

Expediente: AT/27.901.

Características:

– Línea subterránea a 13,2 kV. con origen en el nuevo entronque aéreo-subterráneo y final en el centro de transformación n.º 27, Polígono de Navas, de 210 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 240) mm.² de sección, en c/ Merindad de Montija de Medina de Pomar.

Presupuesto: 12.609,00 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 10 de septiembre de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200907290/7543. – 42,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/27.903.

Características:

– Línea aérea a 13,2 kV. de la subestación transformadora de reparto Villasana, con origen en el apoyo existente n.º 3.634 y final en nuevo apoyo n.º 3.635, de 40 m. de longitud, conductor LA-56.

– Desguace de 200 m. de línea aérea entre el nuevo apoyo n.º 3.635 y el apoyo existente n.º 3.638.

– Línea subterránea a 13,2 kV. de la subestación transformadora de reparto Villasana, con origen en nuevo apoyo n.º 3.635 y final en el centro de transformación Las Animas (200800700), de 258 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 240 mm.² de sección.

– Desguace de 62 m. de línea subterránea entre el apoyo existente n.º 3.638 y el centro de transformación Las Animas en el término municipal de Valle de Mena.

Presupuesto: 18.528,12 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 11 de septiembre de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200907424/7612. – 58,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**Servicio Territorial de Medio Ambiente****Solicitud de constitución de un coto privado de caza**

Por D. Emilio Arce Vallejo, N.I.F./C.I.F. n.º 12878175S, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de constitución de un coto privado de caza, que afecta a 638 has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Burgos, que incluye los polígonos 49, 50, 51 y 52 de dicho municipio.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 11 de septiembre de 2009. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200907406/7544. – 42,00

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.659

Por la Junta Vecinal de Santa Cruz de Juarros, C.I.F. número P09004351, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.659 del término municipal de Santa Cruz de Juarros (M. Robledo) - Ibeas de Juarros (Burgos), con una superficie de 899 has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, c/ Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 2 de septiembre de 2009. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, P.A. José Luis Gonzalo Nebreda.

200907205/7576. – 34,00

Edicto relativo al deslinde total del monte «Baldíos de Tejada», número 669 del C.U.P. de la provincia de Burgos, de la pertenencia del Ayuntamiento de Tejada.

Por parte del Director General del Medio Natural se ha acordado iniciar el deslinde del monte «Baldíos de Tejada», número 669 del Catálogo de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, de la pertenencia del Ayuntamiento de Tejada, situado en el término municipal de Tejada, provincia de Burgos.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo número 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se ha decidido señalar la fecha del 9 de noviembre de 2009, a las 10.00 horas de la mañana en el Ayuntamiento de Tejada, para el comienzo de las operaciones de estaquillado de aquellas partes de los linderos exteriores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Carlos García Güemes. Los trabajos durarán varias jornadas, procediéndose el primer día a explicar a los asistentes el

procedimiento de trabajo y posteriormente a iniciar las labores de deslinde en el lavadero, estaquillando el límite del monte en el sentido de las agujas del reloj. Los trabajos en días posteriores se retomarán en el lugar donde se dejaron en la jornada anterior.

Podrán asistir cuantos se crean interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, a 16 de septiembre de 2009. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200907665/7591. – 68,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION
INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

De acuerdo con lo dispuesto en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27/11/92), se hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan

y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Sección de Sanciones, sita en la Avenida la Paz, 24 C - 09004 Burgos, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

<i>Empresa</i>	<i>Domicilio</i>	<i>N.º Acta Liq./Inf.</i>	<i>Infracción</i>	<i>Importe (euros)</i>
ARBAR RESTAURACION, S.L.	C/ LAIN CALVO, 50 BAJO - BURGOS	92009008005247		1.105,76
ARBAR RESTAURACION, S.L.	C/ LAIN CALVO, 50 BAJO - BURGOS	192009000024470	S. SOCIAL	626,00
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS FRAC, S.L.	C/ ALFAREROS, 83, 5 PUERTA E - BURGOS	92009008001510		480,13
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS FRAC, S.L.	C/ ALFAREROS, 83, 5 PUERTA E - BURGOS	192009000007292	S. SOCIAL	1.252,00
CARLIER REHABILITACION Y CONSTRUCCION, S.L.	C/ DIEGO LAINEZ, 18 ENTREPLANTA - BURGOS	92009008002823		2.550,17
CARLIER REHABILITACION Y CONSTRUCCION, S.L.	C/ DIEGO LAINEZ, 18 ENTREPLANTA - BURGOS	192009000013558	S. SOCIAL	626,00
ROSA MARIA HERRERO SANTAMARIA	C/ VITORIA, 37-39 BAJO IZDA. - BURGOS	92009008004944		10.408,90
CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS GARCIA DE PEDRO, S.L.	C/ EL ROBLE, 18 - COGOLLOS	92009008003934		1.486,15
CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS GARCIA DE PEDRO, S.L.	C/ EL ROBLE, 18 - COGOLLOS	192009000016588	S. SOCIAL	626,00
ABORATRANS, S.L.	PZA. CLARET, 9, PISO 1 PUERTA 15 - ARANDA DE DUERO	92009008003025		2.249,74
ABORATRANS, S.L.	PZA. CLARET, 9, PISO 1 PUERTA 15 - ARANDA DE DUERO	192009000015174	S. SOCIAL	626,00
NAYOVAEN, S.L.L.	CTRA. DE RUEDA, 33 - VALLADOLID	472009009700253		1.692,82
NAYOVAEN, S.L.L.	CTRA. DE RUEDA, 33 - VALLADOLID	1472009005000100	S. SOCIAL	626,00
INSTALACIONES BM, S.L.	C/ BURGO DE OSMA, 25 BAJO - ARANDA DE DUERO	92009008004742		12.605,07
INSTALACIONES BM, S.L.	C/ BURGO DE OSMA, 25 BAJO - ARANDA DE DUERO	192009000022147	S. SOCIAL	2.504,00

Burgos, a 17 de septiembre de 2009. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Baldizán.

200907591/7545. – 79,50

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Don Martín Zaldo Saiz ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Martín Zaldo Saiz.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de vivienda aislada.

Paraje: Cueva Moneo, paraje Llano San Esteban, polígono 3, parcela 263.

Municipio: Pradoluengo (Burgos).

El vertido corresponde a las aguas residuales procedentes de una vivienda aislada en el término municipal de Prado-

luengo (Burgos), una vez que son tratadas mediante un separador de grasas, una fosa séptica y un filtro bacteriano percolador con una capacidad respectiva de 200 litros, 1 m.³ y 1 m.³. El vertido final será evacuado por infiltración en el terreno en el punto de coordenadas UTM huso 30 X:483.768 e Y:4.685.94.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 17 de junio de 2009. – El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200905822/7578. – 34,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Los contratos que a continuación se relacionan han sido cofinanciados por la Unión Europea, con cargo al F.E.D.E.R., dentro de la iniciativa urbana Urban Miranda, prevista en el Eje 5 de Desarrollo Sostenible Local y Urbano, del Programa Operativo F.E.D.E.R. de Castilla y León 2007-2013.

Dichas adjudicaciones suponen la aceptación del contratista a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2, letra d del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión de 8 de diciembre de 2007.

Contrato	Contratista	Fecha adjudicación
Obras de «Peatonalización parcial de la c/ Real Aquende»	Arcebansa, S.A.	J.G.L. 27-02-07
Obras de «Acondicionamiento de jardín en Callejonda»	Talher, S.A.	J.G.L. 2-10-07
Obras de «Acondicionamiento de local destinado a Casa de la Igualdad»	Construcciones Dulanto, S.A.	J.G.L. 24-07-07
Obras de «Rehabilitación de Espacio Joven en la Fábrica de Tornillos, separata I»	Excavaciones Sierra Miranda, S.L.	J.G.L. 13-03-07
Obras de «Rehabilitación de Espacio Joven en la Fábrica de Tornillos, separata II»	Construcciones y Contratas Lerma, S.L.	J.G.L. 25-09-07
Servicio de «Análisis DAFO para el desarrollo industrial y socioeconómico de Miranda de Ebro»	Roberto Martínez de Salinas Estébanez	Decreto 21-08-08
Suministro de «Stands de comercio»	Zingerle Metal España, S.L.	Ds. 30-12-08 D. 15-06-09
Consultoría y Asistencia Técnica de «Redacción del Plan Director del Castillo y Cerro de la Picota»	Ondare Babesa, S.L.	J.G.L. 31-07-07
Servicio de «Primer proceso de análisis histórico-arqueológico del Castillo de Miranda de Ebro»	Ondare Babesa, S.L.	J.G.L. 28-07-09
Suministro de «Implantación avanzada on line en el portal web municipal existente»	Net Design Studio, S.L.	J.G.L. 14-08-07
Consultoría y Asistencia Técnica de «Primera fase del Estudio Arqueológico del Castillo y Cerro de La Picota de Miranda»	Fundación General de la Universidad de Burgos	J.G.L. 27-12-05

Miranda de Ebro, a 24 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200907609/7579. – 46,50

Tributos: Exposición pública matrícula I.A.E.

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2009, se aprueba la matrícula fiscal del impuesto sobre actividades económicas correspondientes al ejercicio 2009, por un importe de un millón trescientos treinta y dos mil quinientos cincuenta y un euros y cuarenta y nueve céntimos (1.332.551,49 euros).

De conformidad con lo establecido en el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público en el Servicio de Tributos de este Ayuntamiento, a efectos de posibles reclamaciones, por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el tablón de edictos de la Casa Consistorial y «Boletín Oficial» de la provincia.

Miranda de Ebro, a 24 de septiembre de 2009. – La Concejala de Hacienda, Laura Torres Tudanca.

200907651/7623. – 34,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Aprobación de diversas ordenanzas

El Pleno del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2009, acordó:

– La aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por puesto en mercadillo municipal.

– La aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por guardería municipal.

– La aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de dominio público con veladores.

Igualmente se aprobó:

– La aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora del Reglamento de Guardería Municipal.

– La aprobación inicial de la ordenanza reguladora del régimen de vertidos al sistema de saneamiento.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se someten todos los expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar los expedientes que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento (de lunes a viernes, salvo inhábiles de 9 a 14 horas) y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerarán aprobadas definitivamente, entrando en vigor toda vez que se publique su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia y transcurra el plazo establecido, en su caso, al efecto.

En Melgar de Fernamental, a 24 de septiembre de 2009. – La Alcaldesa, M.^a Montserrat Aparicio Aguayo.

200907644/7629. – 34,00

Ayuntamiento de Contreras

Convocatoria para la designación de Juez de Paz sustituto para el Juzgado de Paz de Contreras

Finalizando en fechas próximas el mandato de Juez de Paz sustituto de este Juzgado de Paz de Contreras, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Contreras, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Plazo: El plazo para presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia; dicha presentación deberá efectuarse en el Ayuntamiento de Contreras, los miércoles de 12 a 15 horas, o en cualquiera de las formas establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Solicitudes: A la solicitud se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 101.2, 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

En Contreras, a 23 de septiembre de 2009. – El Alcalde, David Hortigüela Gutiérrez.

200907615/7587. – 34,00

Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz sustituto de la localidad de Ibeas de Juarros, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. – *Condiciones de los aspirantes:*

Ser español, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad.

Segunda. – *Documentación a presentar:*

Solicitud, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

Tercera. – *Plazo para la presentación de solicitudes:*

Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Ibeas de Juarros, a 22 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Juan Manuel Romo Herrería.

200907599/7582. – 34,00

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

Por D.ª María Carmen Cuesta Hernando se solicita licencia de actividad para el ejercicio de una actividad dedicada a agente de seguros en c/ Peral, 5 de este término municipal.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Peñaranda de Duero, a 27 de agosto de 2009. – El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

200906973/7580. – 34,00

Ayuntamiento de Villayerno Morquillas

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de este municipio, en sesión celebrada el día 21 de septiembre del año 2009, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras, lo que se hace público, para que durante el plazo de treinta días hábiles puedan los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villayerno Morquillas, 24 de septiembre de 2009. – El Alcalde, José Morquillas Mata.

200907595/7581. – 34,00

Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 1/09 para el ejercicio 2009

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2009, ha aprobado inicialmente el expediente 1/09 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Orbaneja Riopico para el ejercicio 2009.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Orbaneja Riopico, a 21 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Pedro Díez Sagredo.

200907616/7588. – 34,00

Ayuntamiento de Castrillo Matajudíos

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2009, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2009, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por el plazo de quince días hábiles a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

Presupuesto general para 2009. –

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	12.980,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	10.600,00
4.	Transferencias corrientes	27.200,00
5.	Ingresos patrimoniales	26.060,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	184.200,00
Total		262.040,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	29.900,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	47.640,00
4.	Transferencias corrientes	3.500,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	181.000,00
Total		262.040,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla:

Personal funcionario: Secretaría-Intervención, en agrupación.

Personal eventual: 3 Peones.

En Castrillo Matajudíos, a 21 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Lorenzo Rodríguez Pérez.

200907600/7583. – 40,00

Junta Vecinal de Terradillos de Sedano

Con fecha de 14 de septiembre de 2009, el Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Terradillos de Sedano aprobó la siguiente resolución, la cual paso a transcribir de forma literal: «Aprobación de escudo y bandera de la localidad de Terradillos de Sedano (Burgos)».

Tras la lectura del informe del Cronista de Armas de Castilla y León, exponiendo que no hay inconveniente en la realización del escudo y bandera de la localidad, según la memoria histórica realizada por D.^a María C. López Saiz.

Tras la observancia del informe, resuelvo:

Aprobar el expediente de adopción de escudo heráldico y bandera de la localidad de Terradillos de Sedano, tramitado por la Junta Vecinal, conforme al diseño acordado el día 11 de diciembre de 2008, y quedando organizado de la siguiente forma:

Escudo: Cuadrilongo y redondeado por la parte inferior. Primer cuartel en gules castillo de Castilla, al jefe estrella de oro de seis puntas. Segundo cuartel en sinople tres abejas de oro, puestas dos y una, surmontando un ramo de margaritas de plata. Entado onda de azur sobre plata. Al timbre corona real cerrada.

Bandera: Cuadrada en la proporción 1:1. Cortada por un rasgo en plata, parte superior de rojo y verde la inferior. En el centro se colocará el escudo municipal de Terradillos de Sedano.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

En Terradillos de Sedano, a 21 de septiembre de 2009. – El Alcalde Pedáneo, José Ignacio Rojo Vicario.

200907601/7584. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de D.^a María Luisa Cámara Ulibarri, se ha solicitado licencia ambiental para establecimiento de ganado vacuno de carne (75 adultos) en régimen semi-extensivo en la Entidad Local de Santa María del Llano, expediente número 704/09.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en días y horas hábiles, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 38-40 de esta localidad.

Villasana de Mena, a 7 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200907241/7624. – 34,00

Por parte de D. Guzmán Gorbea Reigadas, en representación de la mercantil Encima Angulo, S.L., se ha solicitado licencia ambiental para actividad ganadera vacuna para 150 cabezas en la parcela 188 del polígono 585 en la Entidad Local de Angulo de Mena, expediente número 377/07.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se abre un

periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 38-40 de esta localidad, en días y horas hábiles.

Villasana de Mena, a 14 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200907444/7653. – 34,00

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Considerando que el señor Alcalde se va a ausentar del municipio durante el periodo comprendido entre los días 28 de septiembre al 12 de octubre de 2009, ambos inclusive, por vacaciones.

Vistas las atribuciones que me están conferidas en virtud de la Ley de Bases de Régimen Local.

Resuelvo:

Primero. – Delegar en el primer Teniente de Alcalde don Francisco Javier Renedo de la Cruz las atribuciones de la Alcaldía desde el día 28 de septiembre al día 12 de octubre.

Segundo. – Dar cuenta de esta resolución al Pleno, publicándola en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, notificándosela además personalmente al interesado.

En Tórtoles de Esgueva, a 22 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Juan José Esteban Delgado.

200907639/7627. – 34,00

Ayuntamiento de Pampliega

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Pampliega, adoptado en fecha 24 de julio de 2009, sobre aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 5. – *Cuota.*

1. Sobre las cuotas de tarifa señaladas en el cuadro contenido en el artículo 95.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se aplicarán los siguientes coeficientes de incremento:

<i>Clase de vehículo</i>	<i>Coefficiente de incremento</i>
A) Turismos	0,1
B) Autobuses	0,1
C) Camiones	0,1
D) Tractores	0,1
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica	0,1
F) Otros vehículos	0,1

2. Como consecuencia de lo previsto en el apartado anterior, el cuadro de tarifas vigente en este municipio será el siguiente:

<i>Clase de vehículo y potencia</i>	<i>Cuota (euros)</i>
A) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales	13,98
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	37,48
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	79,13
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	98,57
De 20 caballos fiscales en adelante	123,20
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	91,63
De 21 a 50 plazas	130,50
De más de 50 plazas	163,13
C) Camiones:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil	46,50
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	91,63
De 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	130,50
De más de 9.999 kilogramos de carga útil	163,13
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	19,43
De 16 a 25 caballos fiscales	30,54
De más de 25 caballos fiscales	91,63
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil	19,43
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil	30,54
De más de 2.999 kilogramos de carga útil	91,63
F) Otros vehículos:	
Ciclomotores	4,86
Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos	4,86
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc.	8,32
Motocicletas de más de 250 hasta 500 cc.	16,66
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 cc.	33,31
Motocicletas de más de 1.000 cc.	66,63

3. A los efectos de la aplicación de las anteriores tarifas y la determinación de las diversas clases de vehículos, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y disposiciones complementarias, especialmente el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.

Disposición adicional única. –

Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado o cualquier otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento del presente impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta ordenanza.

Disposición final única. –

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 24 de julio de 2009, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, y será de aplicación a partir del 1 de enero del año 2010, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publi-

cación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pampliega, a 23 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Pedro Oma Nkomi.

200907650/7630. – 78,00

Ayuntamiento de Berlangas de Roa

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio 2008

El expediente modificación 1 del año 2008 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Berlangas de Roa para el ejercicio 2008, queda aprobado definitivamente con fecha 27 de noviembre de 2008, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	5.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.400,00
6.	Inversiones reales	55.700,00
7.	Transferencias de capital	4.100,00
Total aumentos		68.200,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	68.200,00
Total aumentos		68.200,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Berlangas de Roa, a 24 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Silvio Pascual Cuevas.

200907661/7631. – 45,00

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Berlangas de Roa para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	48.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	68.100,00
4.	Transferencias corrientes	1.500,00
6.	Inversiones reales	181.400,00
7.	Transferencias de capital	15.500,00
Total presupuesto		314.500,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	71.000,00
2.	Impuestos indirectos	3.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	17.000,00
4.	Transferencias corrientes	40.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	16.000,00
7.	Transferencias de capital	117.000,00
9.	Pasivos financieros	50.000,00
Total presupuesto		314.500,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Berlangas de Roa. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1.

Secretario-Interventor agrupado.

B) Personal laboral eventual, número de plazas: 1.

Peón de Oficios Varios.

Resumen:

Total funcionarios de carrera: 1.

Total personal laboral eventual: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Berlangas de Roa, a 22 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Silvio Pascual Cuevas.

200907662/7632. – 45,00

Ayuntamiento de Villamayor de Treviño

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2009

La Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Villamayor de Treviño, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2009, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villamayor de Treviño para el ejercicio 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, en las horas de oficina, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villamayor de Treviño, 25 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Félix Alonso Cuenca.

200907637/7625. – 34,00

Ayuntamiento de Villegas

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2009

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2009, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villegas para el ejercicio 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, en las horas de oficina, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villegas, 28 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Miguel Angel Martín Dávila.

200907638/7626. – 34,00

Ayuntamiento de Hontanas

Aprobado por esta Corporación el presupuesto general correspondiente al ejercicio de 2009, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2009, de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por el plazo de quince días hábiles a efectos de que pueda ser examinado por los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, y presentar reclamaciones por los motivos señalados en el apartado 2.º del artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

Presupuesto general para 2009. –

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	12.300,00
2.	Impuestos indirectos	7.400,00
3.	Tasas y otros ingresos	7.900,00
4.	Transferencias corrientes	13.300,00
5.	Ingresos patrimoniales	29.960,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	172.730,00
Total		243.590,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	10.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	45.940,00
4.	Transferencias corrientes	3.050,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	184.000,00
Total		243.590,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es el que a continuación se detalla.

Personal funcionario: Secretaría-Intervención, en agrupación.

En Hontanas, a 24 de septiembre de 2009. – El Alcalde, César Arnaiz Santamaría.

200907666/7633. – 40,00

Ayuntamiento de Quintanaélez

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de Jueces de Paz, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes a aspirantes al desempeño del cargo de Juez de Paz del Juzgado de Paz de este término municipal conforme a las siguientes bases:

1.º – *Condiciones personales de los aspirantes:* Ser español y mayor de edad, tener residencia fija en el municipio de Quintanaélez y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

2.º – *Solicitudes:* Se presentarán por los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento de Quintanaélez, adjuntando fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, conforme a las condiciones que disponen los artículos 13, 14 y 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

3.º – *Plazo de presentación de las solicitudes:* Veinte días hábiles desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quintanaélez, a 24 de septiembre de 2009. – El Alcalde-Presidente, Severiano Palma Gómez.

200907668/7654. – 34,00

Ayuntamiento de Gumiel de Izán

Convocatoria de elección de Juez de Paz sustituto

Finalizado el mandato de Juez de Paz sustituto de Gumiel de Izán, por finalización de mandato, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes a dicho cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Requisitos: Ser español y residente en Gumiel de Izán, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Los interesados presentarán una solicitud de elección para el cargo en el Ayuntamiento de Gumiel de Izán, a la que acompañarán fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

El plazo para presentación de solicitudes es de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Gumiel de Izán, a 29 de septiembre de 2009. – El Alcalde Presidente, Pablo María Cabrerizo Geijo.

200907673/7656. – 34,00

Ayuntamiento de Villalba de Duero

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2009, adoptó, con la mayoría legal procedente, el acuerdo de aprobación provisional de la imposición y ordenación concreta de las contribuciones especiales para financiar la realización de las obras de «Mejora de pavimentación de calles», incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2009.

Dichos acuerdos, junto con el resto del expediente, han estado expuestos al público durante el plazo legal de treinta días, cuya exposición fue anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, núm. 139, de fecha 27 de julio de 2009, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin que en dicho plazo se hayan formulado reclamaciones, por lo que los citados acuerdos han quedado definitivamente aprobados.

El acuerdo provisional que se eleva a definitivo tiene el siguiente tenor literal:

Primero. – Aprobar de forma provisional la imposición de contribuciones especiales para financiar la aportación municipal a las obras de mejora de pavimentación en Villalba de Duero, cuyo proyecto técnico fue aprobado por el Pleno Municipal en fecha 20 de abril de 2009.

Segundo. – Aprobar provisionalmente la ordenación concreta de dichas contribuciones especiales, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

a) El coste total previsto de las obras se fija en 248.073,76 euros, con el siguiente desglose por calles:

C/ La Olma (Calvario)	75.047,45 euros
C/ Calleja	17.268,36 euros
C/ Uncadilla	83.983,91 euros
C/ Carresantiago	51.455,42 euros
C/ Calleón	4.360,24 euros
C/ La Virgen	15.958,37 euros

y el coste soportado por el Ayuntamiento en 163.273,76 euros, una vez deducida la subvención recibida de la Diputación Provincial de Burgos, que asciende a 84.800,00 euros.

b) Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 114.291,63 euros, equivalente al 70% del coste soportado por la Administración. Esta cantidad tendrá carácter de mera previsión y será objeto, en su caso, de la oportuna rectificación, una vez terminadas las obras y conocido el coste real de las mismas.

c) Aplicar como módulos de reparto:

1. Metros lineales de fachada del inmueble: 60%.
2. Superficie: 40%.

Tercero. – Exponer al público el presente acuerdo junto con el resto del expediente, por medio de anuncios en el tablón de edictos de la Corporación y por publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante un plazo de treinta días, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho periodo los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 del TRLHL.

Cuarto. – Caso de que no se presenten reclamaciones contra los acuerdos provisionales de imposición y ordenación concreta de contribuciones especiales, éstos se considerarán elevados a definitivos, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Quinto. – Facultar al Sr. Alcalde para la aplicación de las contribuciones especiales resolviendo los recursos que se presenten contra las liquidaciones individuales y que afecten únicamente a las cuotas asignadas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Contra dichos acuerdos, conforme al artículo 19 del citado texto legal, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Villalba de Duero, a 17 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Jesús Sanz de Pablo.

200907670/7655. – 57,00

Ayuntamiento de Sordillos

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2009

La Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Sordillos, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2009, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Sordillos para el ejercicio 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, en las horas de oficina, durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Sordillos, 25 de septiembre de 2009. – El Alcalde, José Manuel Gutiérrez Santamaría.

200907683/7659. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Valle de Valdelucio

Por acuerdo del Pleno de fecha 14 de septiembre de 2009, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras consistentes en acondicionamiento del vial entre la carretera BU-621 y Renedo por Quintanas de Valdelucio, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Valle de Valdelucio.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 04/2009.

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Obra de acondicionamiento del vial entre carretera BU-621 y Renedo por Quintanas de Valdelucio.

3. – Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. – Presupuesto base de licitación: 120.000 euros.

5. – Adjudicación:

- Fecha: 14/09/09.
- Contratista: Luciano Garrido e Hijos, S.A.

c) Importe o canon de adjudicación. Importe total 120.000 euros y ejecución de obras complementarias por importe de 7.000 euros.

En Valle de Valdelucio, a 17 de septiembre de 2009. – El Alcalde, José Alonso Arroyo.

200907565/7553. – 34,00

Por acuerdo del Pleno de fecha 14 de septiembre de 2009, se elevó a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras consistentes en depósito regulador y sondeo en Renedo de la Escalera y Paúl de Valdelucio, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de Valle de Valdelucio.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 02/2009.

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo: Obra de construcción de depósito regulador y sondeo en Renedo de la Escalera y Paúl de Valdelucio.

3. – Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. – Presupuesto base de licitación: Importe neto 51.724,14 euros. Importe IVA: 8.275,86 euros.

5. – Adjudicación:

- Fecha: 14/09/09.
- Contratista: Luciano Garrido e Hijos, S.A.
- Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 51.724,14 euros. Importe IVA: 8.275,86 euros.

En Valle de Valdelucio, a 17 de septiembre de 2009. – El Alcalde, José Alonso Arroyo.

200907566/7554. – 34,00

Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles

Adjudicación definitiva del contrato de ejecución de obra denominada «Ampliación de la red de saneamiento de aguas: Emisario en Quintanilla del Agua (Burgos)»

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 16 de septiembre de 2009, en base a la delegación expresa del Pleno de este Ayuntamiento adoptada en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de agosto de 2009, al adjudicar provisionalmente este contrato, se acordó la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica, lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – Objeto del contrato: Obras de ampliación de la red de saneamiento de aguas: Emisario en Quintanilla del Agua. Obra incluida en el POS 2009.

2. – Tramitación: Procedimiento negociado sin publicidad.

3. – Presupuesto base de licitación: 90.600,01 euros, desglosado en 78.103,46 euros más 12.496,55 euros de IVA.

4. – Adjudicación definitiva:

– Fecha: 16 de septiembre de 2009.

– Adjudicatario: González Mena Obras Civiles, S.L.

– Importe: 75.900,01 euros, desglosado en 65.431,04 euros más 10.468,97 euros de IVA.

Quintanilla del Agua, 16 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Leopoldo López Tomé.

200907388/7519. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Expediente: AT/27.890.

Características:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV. con origen en celda de línea del centro de transformación existente San Juan de Dios, y final en empalme a realizar en la línea Centro 5, de la subestación transformadora Burgos, entre los centros de transformación San Juan de Dios y Plaza Castilla-Burgos, entrando y saliendo en el centro de seccionamiento Hospital San Juan de Dios, de 12 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 150 mm.² de sección, para alimentación a centro de seccionamiento propiedad de Hospital San Juan de Dios de Burgos.

Presupuesto: 2.356,00 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 8 de septiembre de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200907298/7662. – 104,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Concejalía de Personal y Régimen Interior

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2009, aprobó por mayoría el siguiente Acuerdo que fue firmado por el Alcalde y por la Organización Sindical UGT:

ACUERDO SOBRE LA IMPLANTACION DE NUEVOS SERVICIOS POLICIALES PARA LOS AÑOS 2009-2011 PARA MEJORAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA POLICIA LOCAL Y AUMENTAR LA PRESENCIA POLICIAL EN LA CIUDAD

En Burgos, en la Casa Consistorial a 28 de enero de 2009.

Reunidos: Los miembros de la Mesa General de Negociación de Funcionarios Públicos, formada por los representantes de la Corporación Municipal y por los representantes de las Organizaciones Sindicales con capacidad de negociación:

Acuerdan:

1.º – Implementar un conjunto de servicios policiales, dentro de las líneas estratégicas diseñadas por el Área de Seguridad y Emergencias Municipal, para la consecución de los objetivos generales establecidos por el Ayuntamiento en materia de seguridad pública, y que se concretan en garantizar una ciudad más segura y protegida, a través del aumento de la presencia y visibilidad de la Policía Local en nuestras calles.

- Líneas estratégicas (relacionadas con el Acuerdo).
- Generar seguridad ciudadana, y que sea percibida por los ciudadanos.
- Fomento de políticas preventivas que incidan en la seguridad ciudadana.
- Adecuación del servicio a la cambiante realidad ciudadana.
- Objetivos generales (relacionados con el Acuerdo).
- Fomentar la visibilidad de los Cuerpos de Seguridad aumentando su presencia en las calles.
- Hacer uso de las herramientas de comunicaciones móviles adecuadas para sacar la oficina a la calle y facilitar el incremento de la visibilidad de los servicios de seguridad y emergencias.
- Facilitar la planificación de los servicios que den respuesta a las políticas preventivas planteadas.

A los efectos de este Acuerdo, los miembros de la Policía Local se dividirán en dos grupos diferenciados por el alcance de las modificaciones en su calendario actual de trabajo, por los incrementos de jornada fijados en el mismo y por las características y tipología de los servicios a realizar.

Grupo A. – Quienes presten servicio en turnos de mañana, tarde y noche incluidos fines de semana: Protección ciudadana, policía administrativa, atestados y sala 112.

Grupo B. – Quienes presten sus servicios en: Tráfico, barrio, taller, soporte informático, educación vial y relaciones externas.

GRUPO A. –

En cuanto al alcance de las modificaciones de sus condiciones de trabajo establecidas en su calendario anual, el aumento de horas y la tipología de prestación de servicios, el acuerdo para el grupo A se desarrolla de la manera siguiente:

1. – El calendario laboral anual de los años 2009-2011 será modificado respecto del 2008, para lo cual 12 días de los marcados hasta ahora en planing en la semana fuera del grupo de trabajo, se marcarán en días laborables de lunes a viernes para prestar servicio en los barrios que se determinen, y en sábados y domingos para el centro histórico. El resto de horas hasta completar su jornada laboral en cómputo anual, se mantendrá en las condiciones actuales.

2. – Serán 5 jornadas de 12 horas, con pausa para comer de una hora y media y 1 jornada de 6 horas (66 horas) las señaladas para los barrios que se distribuirán de lunes a viernes (presencia policial y oficina móvil), las cuales se realizarán en la semana que no se trabaje en el grupo al que se está adscrito, excepto las semanas de julio y agosto, la de Semana Santa, la de Navidad y la de las Fiestas de San Pedro y San Pablo.

3. – Los días señalados en el centro histórico serán 4 fines de semana que se realizarán en jornadas de 4 horas en sábado y 4 horas en domingo (32 horas) en la semana en que se trabaje en el grupo al que se está adscrito y con el horario que se determine para la mejor prestación del servicio.

4. – Estos días serán de obligado cumplimiento. En el caso de tener que ejercitar algún tipo de permiso, licencia o vacaciones por la que no se pudiera acudir a prestar el servicio, se deberá cambiar con otro compañero con conocimiento del Subinspector del grupo de trabajo, y si fuera por causa imprevisible, pero justificada, se comunicará al mando responsable en ese momento, el cual avisará a otro policía para la sustitución, debiendo el policía sustituido realizar posteriormente el servicio al policía sustituido en las mismas condiciones en las que lo hubiera debido prestar el sustituido, con la excepción de la baja por accidente laboral.

5. – El calendario laboral estará elaborado y expuesto antes del 1 de enero de 2009.

6. – Quienes trabajen cualquiera de los días de Santa Rita, San Sebastián, Nochebuena o Nochevieja, no compensarán el día/los días trabajados.

7. – Igualmente se establece una bolsa de 24 horas a realizar de incremento sobre la jornada laboral anual a disposición del Ayuntamiento, las cuales se realizarán en dos jornadas de 8 horas y dos jornadas de 4 horas, avisando a los policías con una antelación mínima de 72 horas, siempre que sea posible en la semana que el policía trabaja en su grupo de trabajo. En caso de urgente necesidad, se les podrá avisar de inmediato.

Esta bolsa de horas solamente se destinará a servicios relacionados con la seguridad ciudadana (controles de alcoholemia y documentación, vigilancia de polígonos industriales, otros operativos, etc.), y a servicios de colaboración con otras Administraciones Públicas.

8. – Como consecuencia de estas modificaciones de las condiciones de trabajo (especialmente atendiendo al incremento de la jornada laboral en cómputo anual, incremento de número de festivos a trabajar e incorporación de jornadas partidas), se acuerda un incremento en su retribución mensual de 232 euros, en el complemento específico.

9. – Se establece una penalización de 400 euros por cada día que no se acuda a realizar los servicios encomendados de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4, hasta un máximo de 1.200 euros anuales. Esta deducción por penalización se detraerá del incentivo que por asistencia, puntualidad y permanencia se viene percibiendo conforme al art. 35 del Acuerdo de fecha 3 de octubre de 2002, sobre las condiciones de trabajo de los funcionarios del Ayuntamiento de Burgos.

10. – Como resultado de lo anterior, para este grupo el incremento de su jornada laboral anual será de 24 horas, además de renunciar a la compensación en los términos del anterior apartado 6.

GRUPO B. –

En cuanto al aumento de horas y tipología de prestación de servicios, el Acuerdo para el grupo B se desarrolla de la manera siguiente:

1. – Se incrementará la jornada anual para los años 2009-2011 en 32 horas, marcadas en el calendario laboral anual con anterioridad a 1 de enero de 2009.

2. – Las 32 horas se realizarán prestando servicio los sábados 4 horas por la mañana en el Barrio de Gamonal, y los 14 días marcados como festivos en el calendario laboral, excepto aquellos señalados en domingo. Estos días se realizarán en el centro histórico en jornada partida 4 horas de mañana y 4 horas de tarde. Los horarios se determinarán atendiendo a la mejor prestación del servicio.

3. – Estos días serán de obligado cumplimiento. En el caso de tener que ejercitar algún tipo de permiso, licencia o vacaciones, por la que no se pudiera acudir a prestar el servicio, se deberá cambiar con otro compañero con conocimiento del Subinspector del grupo de trabajo, y si fuera por causa imprevisible, pero justificada, se comunicará al mando responsable en ese momento, el cual avisará a otro policía para la sustitución, debiendo el policía sustituido realizar posteriormente el servicio al policía sustituto en las mismas condiciones que lo hubiera debido prestar el sustituido, con la excepción de la baja por accidente laboral.

4. – Como consecuencia del incremento de la jornada laboral, se acuerda un incremento en su retribución mensual de 64 euros, en el complemento específico.

5. – Se establece una penalización de 400 euros por cada día que no se acuda a realizar los servicios encomendados de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3, hasta un máximo de 1.200 euros anuales. Esta deducción por penalización se detraerá del incentivo que por asistencia, puntualidad y per-

manencia se viene percibiendo conforme al art. 35 del Acuerdo de fecha 3 de octubre de 2002, sobre las condiciones de trabajo de los funcionarios del Ayuntamiento de Burgos.

Para ambos Grupos A y B, se acuerda que la incorporación a estos puestos será de forma voluntaria para todos los policías, con independencia de la sección a la que estén adscritos.

Entre los oficiales que se incorporen voluntariamente a este acuerdo y los agentes no existirá diferencia económica. Ello sin perjuicio de que se mantengan las diferencias funcionales y de responsabilidad propias de cada una de las categorías.

Nadie podrá incorporarse al Acuerdo durante el año 2009, ni renunciar una vez formalizada su petición de adhesión al Acuerdo.

ESCALA TECNICA. –

A) *Inspectores.*

Desde la reestructuración de la Policía Local en el año 2000, los Inspectores de la Policía Local que realizan funciones operativas figuran en las correspondientes RPT denominados como «Inspector de Servicio». Han venido ejerciendo las funciones que normativamente tienen asignadas en el artículo 20.1.b) de las Normas Marco-Decreto 84/2005, de 10 de noviembre, que desarrolla la Ley 9/2003, de 8 de abril de Coordinación de las Policías Locales de Castilla y León, siendo responsables del servicio en los días marcados en su calendario.

Desde ese año, su horario es de doce horas en jornada partida, trabajando tres días y librando siete, trabajando cuatro y librando siete. Así prestan servicio un fin de semana presencial de cada tres, además de los festivos que les corresponden en calendario. En los meses de verano, julio y agosto, modifican su forma de librar, trabajando una semana seguida en jornada partida también de doce horas y librando catorce días como norma general, salvo ajustes de calendario. Además tienen asignado un teléfono móvil para responder y atender aquellas cuestiones que, en el ámbito de su competencia, surjan en los días marcados en calendario.

1. – Nueva estructura.

Para el periodo de vigencia del acuerdo 2009-2011, se crean cinco unidades especializadas en la Policía Local, que se reflejarán en la RPT, bajo la responsabilidad de un mando de la escala técnica con la categoría de Inspector, dentro de las funciones que normativamente tiene asignadas.

- Unidad de Planificación y Recursos y 112 UPR.
- Unidad de Policía de Barrio, Tráfico y Movilidad UBTM.
- Unidad de Protección Ciudadana UPC.
- Unidad de Policía Administrativa UPAD.
- Unidad de Atestados UAT.

La nueva filosofía de trabajo para esta categoría profesional, incluida en la escala técnica grupo A.2 de titulación, se concreta en dos pilares fundamentales: La responsabilidad sobre las unidades que conforman la organización policial y la especialización, como medio para alcanzar la eficacia y eficiencia en el servicio.

Para ello resulta imprescindible mantener como hasta la fecha la presencia de los Inspectores, mañana y tarde y en todos los fines de semana del año estableciendo un calendario equilibrado, sin incremento del cómputo horario anual que tiene el resto de los funcionarios del Ayuntamiento.

No obstante, por estas responsabilidades y la tipología de los trabajos que desempeñan en su condición de Policías Locales, su puesto de trabajo precisa de una disponibilidad especial de asistencia presencial por necesidad del servicio, y de seguir disponiendo de los medios de comunicación y localización necesarios para dar respuesta y resolver las incidencias y dificultades que surjan dentro de su ámbito competencial y funcional (actividades extraordinarias).

1.1. Unidad de Planificación, Recursos y Servicio 112.

Un Inspector ejercerá las funciones recogidas en el art. 20.1.b) del Decreto 84/2005, de 10 de noviembre, por el que se aprueban las Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, «Coordinación y seguimiento, planificación y ejecución operativos», sobre la unidad de planificación, recursos y servicio 112, que se concretan en los siguientes ámbitos de actuación:

- Respecto del servicio 112, la central de comunicaciones y los agentes y mandos adscritos al mismo.
- Respecto de la elaboración y control del calendario anual de todas las unidades y departamentos que conforman la Policía Local, tanto en los servicios normales, como en aquellos relacionados con el acuerdo.
- Respecto del control de todos los recursos de que disponen los agentes para el desarrollo del servicio, distribución de los mismos, elaboración de propuestas para su adquisición, etc.
- Respecto de las relaciones con otras F y C de Seguridad, en su ámbito competencial para la planificación de los servicios operativos.
- Respecto de la cooperación con la Oficina de Gestión, en lo relativo al control del calendario laboral y los recursos que se adquieran, además de la gestión de cursos de formación, etc.
- Respecto de las demandas externas de servicio, planificación del mismo en colaboración con el responsable de cada unidad afectada, preparación de necesidades, etc.
- Respecto de la elaboración de instrucciones, protocolos, autorizados por la superioridad.
- Respecto del control de vacaciones, permisos y licencias de todas las unidades que conforman la Policía Local y dará el visto bueno a los de su unidad.
- Respecto de la elaboración de estadísticas de las unidades policiales.
- Respecto de otras relacionadas con su ámbito competencial.

Además de la responsabilidad de obtener óptimos resultados en su ámbito competencial, cuando sea requerido fuera de su horario, su puesto de trabajo tendrá como característica la disponibilidad especial de asistencia presencial y atención telefónica.

Al respecto, atenderá telefónicamente (teléfono móvil) aquellas cuestiones relacionadas con su unidad fuera del horario laboral, cuando le corresponda trabajar de lunes a domingo.

Su horario será de lunes a viernes (excepto festivos) en jornada partida, de 9.00 a 14.00 horas y de 18.00 a 20.00 horas.

Prestará, marcado en calendario, servicio presencial una vez cada cinco semanas (10,4 veces al año), en jornada partida el sábado y domingo como Inspector de Servicio (de todas las unidades como hasta ahora), en el horario anterior. Para igualar en cómputo horario anual al resto de los funcionarios del Ayuntamiento cuando trabaje de lunes a domingo, libraré el lunes y martes de la semana siguiente.

1.2. Unidad de Barrio, Tráfico y Movilidad.

Un Inspector ejercerá las funciones recogidas en el art. 20.1.b) del Decreto 84/2005, de 10 de noviembre, por el que se aprueban las Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, «Coordinación y seguimiento, planificación y ejecución operativos», sobre la unidad de Policía de Barrio, Tráfico y Movilidad, que se concretan en los siguientes ámbitos de actuación:

- Respecto de los servicios relacionados con la Policía de Barrio de Gamonal, Tráfico (como está actualmente concebido), incluidos la sección de motoristas y movilidad (grúas), así como de los agentes y mandos adscritos a la unidad.
- Respecto de la obtención de óptimos resultados tanto en los servicios normales relacionados con su ámbito funcional, como

en los que le competen dentro del acuerdo (policías adscritos a los barrios).

- Respecto de la gestión de todos los documentos, que producto del desarrollo del servicio haya que trasladar por la oficina de gestión a otros departamentos municipales.
- Respecto del visto bueno de vacaciones, permisos y licencias a los componentes de su unidad, trasladándolo a la de planificación y recursos para su control.
- Respecto del control de todos los recursos de que disponen los agentes para el desarrollo del servicio, distribución de los mismos, elaboración de propuestas para su adquisición, etc.
- Respecto de la colaboración con la unidad de planificación y recursos, en la planificación de los servicios, elaboración de instrucciones y protocolos para su implementación.
- Respecto de la colaboración con otras unidades en el desarrollo de los operativos que se precisen, aportando información y recursos, de forma especial con la unidad de protección ciudadana, según el alcance y magnitud de los operativos que precise.
- Otras relacionadas con su ámbito competencial.

Además de la responsabilidad de obtener óptimos resultados en su ámbito competencial, cuando sea requerido fuera de su horario, su puesto de trabajo tendrá como característica la disponibilidad especial de asistencia presencial y atención telefónica.

Al respecto, atenderá telefónicamente (teléfono móvil) aquellas cuestiones relacionadas con su unidad fuera del horario laboral, cuando le corresponda trabajar de lunes a domingo.

Su horario será de lunes a viernes (excepto festivos) en jornada partida, de 9.00 a 14.00 horas y de 18.00 a 20.00 horas.

Prestará, marcado en calendario, servicio presencial una vez cada cinco semanas (10,4 veces al año), en jornada partida el sábado y domingo como Inspector de Servicio (de todas las unidades), en el horario anterior. Para igualar en cómputo horario anual al resto de los funcionarios del Ayuntamiento, cuando trabaje de lunes a domingo, libraré el lunes y martes de la semana siguiente.

1.3. Unidad de Protección Ciudadana.

Un Inspector ejercerá las funciones recogidas en el art. 20.1.b) del Decreto 84/2005, de 10 de noviembre, por el que se aprueban las Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, «Coordinación y seguimiento, planificación y ejecución operativos», sobre la unidad de Protección Ciudadana, que se concretan en los siguientes ámbitos de actuación:

- Respecto de los servicios relacionados con la Protección Ciudadana entendida como concepto global de la seguridad pública y ciudadana, así como de los agentes y mandos adscritos al área.
- Respecto de la obtención de óptimos resultados tanto en los servicios normales relacionados con su ámbito funcional, como en los que le competen dentro del acuerdo (policías adscritos al centro, fines de semana y festivos).
- Respecto de la gestión de todos los documentos, que producto del desarrollo del servicio haya que trasladar por la oficina de gestión a otros departamentos municipales.
- Respecto del visto bueno de vacaciones, permisos y licencias a los componentes de su unidad, trasladándolo a la de planificación y recursos para su control.
- Respecto del control de todos los recursos de que disponen los agentes para el desarrollo del servicio, distribución de los mismos, elaboración de propuestas para su adquisición, etc.

- Respecto de la colaboración con la unidad de planificación y recursos, en la planificación de los servicios, elaboración de estadísticas, instrucciones y protocolos para su implementación.

- Respecto de la colaboración con otras unidades en el desarrollo de los operativos que se precisen, aportando información y recursos.

- Respecto de aquellos servicios que, por ser genéricos, no se puedan incluir en el ámbito de actuación funcional del resto de unidades.

- Respecto de los servicios de violencia de género.

- Otras relacionadas con su ámbito competencial.

Además de la responsabilidad de obtener óptimos resultados en su ámbito competencial, cuando sea requerido fuera de su horario, su puesto de trabajo tendrá como característica la disponibilidad especial de asistencia presencial y atención telefónica.

Al respecto, atenderá telefónicamente (teléfono móvil) aquellas cuestiones relacionadas con su unidad fuera del horario laboral, cuando le corresponda trabajar de lunes a domingo.

Su horario será de lunes a viernes (excepto festivos) en jornada partida, de 9.00 a 14.00 horas y de 18.00 a 20.00 horas.

Prestará, marcado en calendario, servicio presencial una vez cada cinco semanas (10,4 veces al año), en jornada partida el sábado y domingo como Inspector de Servicio (de todas las unidades), en el horario anterior. Para igualar en cómputo horario anual al resto de los funcionarios del Ayuntamiento, cuando trabaje de lunes a domingo, librará el lunes y martes de la semana siguiente.

Hasta que se cubran las dos plazas de Inspector, cuya convocatoria está en curso, las unidades de policía administrativa y de atestados UPAD y UAT estarán bajo la responsabilidad del Inspector de la UPC.

1.4. Unidad de Policía Administrativa.

Un Inspector ejercerá las funciones recogidas en el art. 20.1.b) del Decreto 84/2005, de 10 de noviembre, por el que se aprueban las Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, «Coordinación y seguimiento, planificación y ejecución operativos», sobre la unidad de Policía Administrativa, que se concretan en los siguientes ámbitos de actuación:

- Respecto de los servicios relacionados con Policía Administrativa (control de ordenanzas y reglamentos municipales), y de otros concordantes con la normativa estatal y autonómica, así como de los agentes y mandos adscritos a la unidad.

- Respecto de la obtención de óptimos resultados tanto en los servicios normales relacionados con su ámbito funcional, como en los que le competen indirectamente relacionados con el acuerdo.

- Respecto de la gestión de todos los documentos, que producto del desarrollo del servicio haya que trasladar por la oficina de gestión a otros departamentos municipales.

- Respecto del visto bueno de vacaciones, permisos y licencias a los componentes de su unidad, trasladándolo a la de planificación y recursos para su control.

- Respecto del control de todos los recursos de que disponen los agentes para el desarrollo del servicio, distribución de los mismos, elaboración de propuestas para su adquisición, etc.

- Respecto de la colaboración con la unidad de planificación y recursos, en la planificación de los servicios, elaboración de estadísticas, instrucciones y protocolos para su implementación.

- Respecto de la colaboración con otras unidades, en el desarrollo de los operativos que se precisen, aportando información y recursos, de forma especial con la unidad de protección ciudadana según el alcance y magnitud de los operativos que precise.

- Otras relacionadas con su ámbito competencial.

Además de la responsabilidad de obtener óptimos resultados en su ámbito competencial, cuando sea requerido fuera de su horario, su puesto de trabajo tendrá como característica la disponibilidad especial de asistencia presencial y atención telefónica.

Al respecto, atenderá telefónicamente (teléfono móvil) aquellas cuestiones relacionadas con su unidad fuera del horario laboral, cuando le corresponda trabajar de lunes a domingo.

Su horario será de lunes a viernes (excepto festivos) en jornada partida, de 9.00 a 14.00 horas y de 18.00 a 20.00 horas.

Prestará, marcado en calendario, servicio presencial una vez cada cinco semanas (10,4 veces al año), en jornada partida el sábado y domingo como Inspector de Servicio (de todas las unidades), en el horario anterior. Para igualar en cómputo horario anual al resto de los funcionarios del Ayuntamiento, cuando trabaje de lunes a domingo, librará el lunes y martes de la semana siguiente.

1.5. Unidad de Atestados.

Un Inspector ejercerá las funciones recogidas en el art. 20.1.b) del Decreto 84/2005, de 10 de noviembre, por el que se aprueban las Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, «Coordinación y seguimiento, planificación y ejecución operativos», sobre la unidad de Atestados, que se concretan en los siguientes ámbitos de actuación:

- Respecto de los servicios relacionados con la realización de los atestados por accidentes de tráfico y todas las diligencias relacionadas con los mismos, así como la confección de cualquier documento dentro de éste ámbito funcional, además de la planificación y realización de los controles de alcoholemia que se realicen.

- Respecto de los agentes y mandos adscritos a la unidad.

- Respecto de la obtención de óptimos resultados tanto en los servicios normales relacionados con su ámbito funcional, como en los que le competen indirectamente dentro del acuerdo.

- Respecto de la gestión de todos los documentos, que producto del desarrollo del servicio, haya que trasladar por la oficina de gestión a otros departamentos municipales.

- Respecto del visto bueno de vacaciones, permisos y licencias a los componentes de su unidad, trasladándolo a la de planificación y recursos para su control.

- Respecto del control de todos los recursos de que disponen los agentes para el desarrollo del servicio, distribución de los mismos, elaboración de propuestas para su adquisición, etc.

- Respecto de la colaboración con la unidad de planificación y recursos, en la planificación de los servicios, elaboración de instrucciones y protocolos para su implementación.

- Respecto de la colaboración con otras unidades, en el desarrollo de los operativos que se precisen, aportando información y recursos, y de forma especial con la unidad de protección ciudadana debido al alcance y magnitud de los operativos que precise.

- Respecto de la relación profesional con Juzgados y Tribunales, en su ámbito de actuación.

- Otras relacionadas con su ámbito competencial.

Además de la responsabilidad de obtener óptimos resultados en su ámbito competencial, cuando sea requerido fuera de su horario, su puesto de trabajo tendrá como característica la disponibilidad especial de asistencia presencial y atención telefónica.

Al respecto, atenderá telefónicamente (teléfono móvil) aquellas cuestiones relacionadas con su unidad fuera del horario laboral, cuando le corresponda trabajar de lunes a domingo.

Su horario será de lunes a viernes (excepto festivos) en jornada partida, de 9.00 a 14.00 horas y de 18.00 a 20.00 horas.

Prestará, marcado en calendario, servicio presencial una vez cada cinco semanas (10,4 veces al año), en jornada partida el sábado y domingo como Inspector de Servicio (de todas las unidades), en el horario anterior. Para igualar en cómputo horario anual al resto de los funcionarios del Ayuntamiento cuando trabaje de lunes a domingo, librará el lunes y martes de la semana siguiente.

Los Inspectores percibirán un complemento de productividad cuatrimestral, destinado a retribuir su «actividad extraordinaria», que en ningún caso generará derecho a la percepción de gratificaciones extraordinarias u otra forma de compensación, por atender necesidades del servicio o ser requerido por la superioridad; entendiéndose por tal la realizada fuera de su jornada laboral (atención presencial o atención telefónica).

Estas cantidades que se cuantifican en 600 euros cuatrimestrales, salvo para el Inspector de la Unidad de Protección Ciudadana, que se cuantifica en 800 euros cuatrimestrales, serán satisfechas previa acreditación ante la Jefatura de todas y cada una de las actividades extraordinarias para las que hayan sido requeridos y que justifican su percepción.

B) *Subinspectores.*

El calendario laboral anual de los años 2009-2011 será modificado respecto de 2008. Actualmente, los días de *planning* o de jornada anual están repartidos a lo largo del año de lunes a viernes en la semana de descanso, excluyendo festivos, periodo de vacaciones y noches.

Cada uno de los Subinspectores asignados a los grupos de protección permanente empleará 12 de los días citados (de lunes a viernes en la semana de descanso) para disfrutar sus días de asuntos propios y/o vacaciones. Con esto se consigue que a lo largo del año queden cubiertas esas 12 jornadas por el Subinspector asignado al turno en festivos, periodo de vacaciones y noches. Para ello no compensarán los días trabajados de Santa Rita, San Sebastián, Nochebuena o Nochevieja.

Su responsabilidad será la de asignar los efectivos previstos para la prestación de servicios del presente Acuerdo, tanto los que sean para los fines de semana y festivos como los que se precisen para los barrios, llevando el control de los mismos, así como comprobar que los agentes designados presten servicio o sean sustituidos en los casos previstos, elevando informe a la superioridad y a la oficina de gestión del Área de Seguridad y Emergencias para su tramitación al Servicio de Personal.

Otra de las modificaciones del calendario consistirá en fraccionar en dos periodos 10 jornadas de las fijadas en éste fuera del grupo de trabajo, es decir, convertir el número de jornadas en 20 de 4 horas de duración, cuando convenga, a realizar en la semana de descanso, para la planificación y gestión de dichas actividades y otras relacionadas con el servicio dentro de su responsabilidad.

Igualmente se establece una bolsa de 24 horas a realizar de incremento sobre la jornada laboral anual a disposición del Ayuntamiento, las cuales se realizarán en dos jornadas de 8 horas y dos jornadas de 4 horas, avisando a los policías con una antelación mínima de 72 horas, siempre que sea posible en la semana que el policía trabaja en su grupo de trabajo. En caso de urgente necesidad, se les podrá avisar de inmediato. Se excluyen los meses de julio, agosto y septiembre.

Esta bolsa de horas solamente se destinará a servicios relacionados con la seguridad ciudadana y dentro de las funciones asignadas para su categoría (controles de alcoholemia y documentación, vigilancia de polígonos industriales, otros operativos, etc.), y a servicios de colaboración con otras Administraciones Públicas.

Como consecuencia de estas modificaciones de las condiciones de trabajo (especialmente atendiendo al incremento de

la jornada laboral en cómputo anual, incremento de número de festivos y noches a trabajar, fraccionamiento de jornadas), se acuerda un incremento en su retribución mensual de 313 euros, en el complemento específico.

Se establece una penalización de 600 euros por cada día que no se acuda a realizar los servicios encomendados, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 (agentes), hasta un máximo de 1.800 euros anuales. Esta deducción por penalización se detraerá del incentivo que por asistencia, puntualidad y permanencia se viene percibiendo conforme al art. 35 del acuerdo de fecha 3 de octubre de 2002, sobre las condiciones de trabajo de los funcionarios del Ayuntamiento de Burgos.

Para el resto de los subinspectores que no realizan turnos de mañana, tarde y noche, se establecen las siguientes particularidades, respecto de lo anterior:

Modificarán su calendario anual sustituyendo las ausencias de sus compañeros de protección ciudadana en 9 jornadas mañanas, tardes y noches en fines de semana y festivos, colaborando además en la gestión del proyecto, en los mismos términos que lo establecido para aquellos. Realizarán cada cuatrimestre 1 jornada de noche y 2 de mañana y/o tarde preferentemente en sábados y domingos y festivos.

Si estas sustituciones se realizan los días de Santa Rita, San Sebastián, Nochebuena o Nochevieja, tampoco compensarán el tiempo trabajado.

También aportan una bolsa de 24 horas, que dedicarán a actividades propias de su puesto de trabajo.

Para que éstos aporten idéntica cantidad de horas reales por encima del calendario anual de trabajo que sus compañeros de protección ciudadana (24 horas más la renuncia a la compensación), librarán anualmente 6 jornadas de lunes a viernes.

ENTRADA EN VIGOR DEL ACUERDO.

El presente Acuerdo entrará en vigor en la misma fecha en la que entre en vigor el Presupuesto del Ayuntamiento de Burgos para 2009, y permanecerá vigente durante las tres anualidades siguientes a esta fecha de vigencia. Los incrementos retributivos se aplicarán sobre lo que a esa fecha le corresponda a cada categoría.

2.º – *Modificación de los niveles del Complemento de Destino.*

En los últimos años, el nivel de especialización que se demanda a los miembros del Cuerpo de la Policía Local para la prestación de los servicios que se enmarcan en el ámbito funcional normativamente asignado, y que se manifiesta en el desarrollo del artículo 53 de la L.O. 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se ha incrementado significativamente para poder atender con garantías aspectos de gran trascendencia para la seguridad pública, entre los que se destacan: La participación directa como policía judicial en los delitos contra la Seguridad Vial recientemente reformados en el Código Penal, la colaboración cada vez más activa en la prevención de los delitos de violencia de género y atención a las víctimas, la participación especializada en los grandes siniestros relacionados con la protección civil y la implicación proactiva en la mediación de conflictos entre particulares que requieren una preparación específica para este tipo de servicios.

Esto se viene materializando en los últimos años a través de la firma de varios convenios con el Ministerio del Interior (sobre seguridad ciudadana y seguridad vial, violencia de género, protección civil), Ministerio de Justicia (juicios rápidos), y otros que a través de la comisión de seguridad ciudadana de la FEMP, se podrán firmar en breve plazo.

No podemos olvidar tampoco que la Ley 9/2003, de Coordinación de Policías Locales, en su artículo 13, abre, a través de la firma de convenios, la posibilidad para realizar funciones sobre violencia de género, menores y medio ambiente, además de vigi-

lancia y protección de personas e instalaciones de la Comunidad Autónoma, y de la intervención en aquellas otras cuestiones de su competencia, como son la colaboración en la coordinación de las emergencias, en el control de horarios, cierres cautelares de establecimientos, etc.

Por otra parte y dentro de las Juntas Locales de Seguridad, se han incrementado los compromisos del Ayuntamiento en la colaboración con el mantenimiento de la seguridad ciudadana en servicios conjuntos con el CNP y GC. Controles en Institutos -peleas, tráfico de estupefacientes, etc.-, controles de seguridad en Polígonos Industriales, respecto a los robos que se producen por bandas organizadas. Programas de prevención y respuesta a la violencia de género. Mesa de coordinación (Ayuntamiento, Junta de Castilla y León, Subdelegación del Gobierno), para el cierre de establecimientos que infringen los horarios de cierre, etc.

Por último la FEMP, a través de convenio con el Ministerio del Interior, plantea aumentar las competencias de la Policía Local como Policía Judicial, estableciendo que las Policías Locales tengan una oficina de denuncias para determinados delitos.

Visto lo anterior, estos ámbitos de actuación comportan una mayor complejidad funcional en la prestación de los servicios que llevan a cabo los miembros de la Policía Local, por lo que se acuerda incrementar los niveles del complemento de destino por anualidades conforme a la tabla adjunta.

Tabla por anualidades 2010-2011. –

Categorías	Grupos	Nivel	Nivel	Nivel	Nivel
		2008	2009	2010	2011
Intendente	A.1	26			27
Mayor	A.1	24			25
Inspector	A.2	22	23	24	23
Subinspector	A.2	20	21	22	21
Oficial	C.1	18	19	20	19
Agente	C.1	16	17	18	17

Aumento de un nivel para el 2009 para puestos catalogados en segunda actividad (grupos con destino en Policía Local), y otro para el 2010.

Los miembros de la Policía Local a los que se refiere el presente Acuerdo, y que tengan que ejercer funciones de superior categoría, se consideran ya retribuidos por el desempeño de estas funciones de superior categoría mediante la percepción de los incrementos retributivos que recoge este Acuerdo.

3.º – *Catálogo de Puestos de Situación en Segunda Actividad para la Policía Local.*

La Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, en su Capítulo IV regula las Situaciones de Segunda Actividad de los Policías Locales.

Por otra parte, el Decreto 84/2005, de 10 de noviembre, por el que se aprueban las Normas Marco a las que han de ajustarse los Reglamentos de las Policías Locales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, hace lo propio en los artículos 104 al 111.

Concretamente, el artículo 107 dispone que las Corporaciones Locales aprobarán anualmente un catálogo de puestos de trabajo vacantes susceptibles de ser cubiertos por Policías Locales en segunda actividad recogiendo las previsiones derivadas de la situación de la plantilla.

Este catálogo será elaborado previa negociación con los representantes sindicales, especificándose los que sean susceptibles de cobertura por razón de edad y los que fueran por razón de disminución de las condiciones físicas o psíquicas.

Cuando no existan puestos de segunda actividad en el Cuerpo de la Policía Local, o atendiendo a las condiciones de incapacidad del interesado, la segunda actividad podrá realizarse en otros puestos de trabajo de la propia Corporación de igual o similar categoría o nivel de procedencia.

* * *

ANEXO 1. – CATALOGO DE PUESTOS DE 2.ª ACTIVIDAD PARA LA POLICIA LOCAL

Grupos	Subgrupo	Características		Horario	
Con destino	En la Policía Local	> o = 60 años	Escala Técnica	Coordinación, seguimiento, planificación y Ejecución de los servicios. Funciones auxiliares de gestión.	De lunes a viernes de mañana o tarde.
			Escala Ejecutiva	Funciones auxiliares de gestión (Oficiales)	De lunes a viernes de mañana o tarde.
				Objetos Perdidos (agentes)	De lunes a sábado de mañana.
				Vig. Cuarteillos (agentes)	De lunes a viernes mañana y tarde. De lunes a domingo mañana y tarde. S/S
			Vig. Ayuntamiento (agentes)	S/S	
			Puertas Avda. Cantabria (agentes) (55 A 60 años)	De lunes a domingo mañana y tarde. S/S	
		< de 60 años	Incapacidad o disminución de sus condiciones físicas/gestación (tribunal médico)	* Funciones auxiliares de gestión (posibilidad)	Según resolución del Tribunal Médico
			Provisional: si existe vacante (petición interesado), potestad municipal	Cualquiera de los puestos para > o = 60 años	Los de la escala ejecutiva
	En el Ayuntamiento	>= 60 años	Escala superior (GRUPO A1)	Jefe Técnico del Servicio de Accesibilidad, Movilidad y Transporte (Área relacionada con funciones policiales) (art. 106.2 Decreto 84/2005 N.M.)	Hasta los 65 años A petición del interesado No se puede concursar a otros puestos del Ayuntamiento. Si no existe puesto de 2ª actividad en RPT de la Policía Local.
Sin destino	Forzoso	Para todas las categorías		A disposición de la Alcaldía	A determinar
		Voluntario		Trabajos policiales o análogos a su categoría profesional	A determinar
		Para todas las categorías		No se podrá solicitar antes de haber cumplido los 60 años.	A determinar
				Si es a petición del funcionario 20 % - Retr. Complementarias.	
				No tiene que haber vacantes con destino.	

--El número de puestos quedará reflejado en la RPT correspondiente--

4.º – *Gratificaciones por servicios extraordinarios de carácter protocolario a los miembros de la Policía Local.*

a) Los servicios específicos de carácter protocolario que realicen funcionarios de Policía Local, como Maceros, Policías de Gala o Infanzones, serán retribuidos con una gratificación de 100,80 euros por día laborable, y con 151,20 euros, si se tratase de domingo o festivo, independientemente de los actos que se atiendan, con la única excepción de los de Semana Santa, en los que la gratificación será de 125 euros por acto.

b) Estas cantidades serán objeto de actualización anualmente según lo establecido en la Ley General de Presupuestos Generales del Estado.

c) Una comisión interna formada por integrantes de los funcionarios que realizan el servicio llevará a cabo el seguimiento de este apartado, con el objetivo de equilibrar a lo largo de cada ejercicio los servicios prestados por los participantes y del buen funcionamiento del mismo.

Burgos, a 21 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200907734/7663. – 1.260,00

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2009, aprobó por mayoría el siguiente Acuerdo que fue firmado por el Alcalde y por las Organizaciones Sindicales UGT y CSI-CSIF:

ACUERDO SOBRE ESTRUCTURA Y RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Prosiguiendo con las negociaciones iniciadas en 2007, con fechas 3, 4 y 6 de junio de 2008, se celebran reuniones entre los representantes de los trabajadores del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Burgos y los de la Corporación Municipal, para abordar las cuestiones relativas a la estructura y retribuciones del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

En la reunión celebrada el día 6 de junio de 2008 a las 18.30 horas se llegó al compromiso de someter a ratificación de la Mesa General de Negociación el siguiente:

Acuerdo sobre estructura y retribuciones de los miembros del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Burgos.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Burgos a 4 de diciembre de 2008.

Reunidos: Los miembros de la Mesa General de Negociación, formada por representantes de la Corporación Municipal y las Organizaciones Sindicales.

Acuerdan:

Primero. – *Objeto.*

El presente Acuerdo tiene por objeto la modificación de la estructura y retribuciones del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Burgos (SEIS) derivada de la necesidad de adecuar los aspectos cualitativos y cuantitativos vigentes a las necesidades reales del Servicio.

Segundo. – *Modificación de mínimos.*

A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo los mínimos efectivos de servicio, para los grupos de intervención, quedan fijados en doce diariamente e integrados por un sargento o superior jerárquico, un cabo, tres bomberos conductores y siete bomberos, ello sin perjuicio de que la Administración pueda modificar este número de mínimos por razones de servicio u otras de interés general.

No obstante, si por cualquier circunstancia no se llegara a cubrir este número de mínimos, se llamará al personal necesario hasta completarlo, abonándose estos servicios prestados con arreglo a las siguientes gratificaciones extraordinarias: Sargento (515 euros), Cabo (480 euros), Bombero Conductor (465 euros), Bombero (450 euros), cantidades que corresponden a jornadas de 24 h., o la parte proporcional en función de que la jornada sea inferior.

Dichas cantidades se actualizarán anualmente por aplicación del porcentaje de incremento retributivo previsto en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Así mismo cuando las necesidades del servicio lo precisen y en situaciones extraordinarias en las que sea necesaria la incorporación inmediata, el sargento del turno o superior jerárquico, previa valoración del siniestro, podrá llamar a cuantos efectivos sean necesarios para atender y asegurar el resultado de las intervenciones, abonándose los servicios prestados como extraordinarios.

En estas situaciones, el personal del SEIS, se compromete a acudir al Parque siempre que sea requerido por las necesidades del Servicio que lo precisen y en situaciones extraordinarias, para lo que se dispondrá de un listado del personal con los números de teléfono de contacto actualizados.

Tercero. – *Plantilla.*

En virtud de la potestad autoorganizativa que le confiere la Legislación a la Administración Local, la plantilla prevista para 2011 será la siguiente:

La plantilla se compondrá de 1 oficial-subjefe, 1 suboficial, 6 sargentos, 1 cabo conductor, 20 cabos, 19 bomberos conductores y 61 bomberos, no pudiendo ser inferior a 108 miembros, además de la Jefatura.

Cuarto. – *Jornada de trabajo.*

A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo todo el personal de intervención realizará, sobre la jornada en cómputo anual del resto del personal funcionario municipal, seis jornadas más de 24 horas cada una. Dichas jornadas se incluirán en el planning anual. No obstante, por necesidades del servicio debidamente apreciadas por la Jefatura, podrán cambiarse con 24 horas de antelación. De las seis jornadas, una de ellas podrá distribuirse en periodos de 12 horas y otra en bloques de 8 horas.

En todo caso, si no es posible respetar el plazo establecido de 24 horas el Ayuntamiento efectuará el cambio que corresponda.

En el caso de que un miembro del SEIS sea requerido para un cambio de jornada y en dos ocasiones no haya acudido sin justificación, la tercera se considerará obligatoria.

Estas jornadas se distribuirán en el planning de la siguiente forma: Cinco de lunes a viernes y la sexta en sábado o domingo. No se asignarán ni en festivos ni en periodos de vacaciones.

Del mismo modo, para el resto del personal, se aumentará la jornada en 144 horas anuales en las condiciones reflejadas en párrafos anteriores, y se distribuirán en función de las necesidades del Servicio, tanto en labores de prevención como de intervención.

Quinto. – *Turnos.*

Se mantendrán los turnos de veinticuatro horas existentes en la actualidad, sin perjuicio de que puedan ser revisados y modificados si las necesidades del Servicio o una mejor distribución lo hicieran necesario.

Sexto. – *Cambios.*

Para facilitar la flexibilidad de las jornadas de trabajo, los funcionarios a los que es de aplicación este acuerdo, y en el supuesto de que no cuenten con derecho a disfrutar de per-

misos o licencias, podrán cambiar de turno con otro compañero, siempre que las necesidades del Servicio lo permitan, solicitándolo con una anticipación de 72 horas y autorizado por el Jefe del Parque.

Para facilitar la conciliación de la vida familiar se posibilitará el cambio de los periodos parciales o completos de vacaciones establecidos en el planning entre miembros del Parque, de la misma categoría.

Del mismo modo los cambios que se soliciten con otro compañero, contarán con las autorizaciones correspondientes. La solicitud llevará la conformidad de los interesados, con el visto bueno de los sargentos respectivos, salvo en caso de urgencia debidamente justificada, que podrá realizarse el día anterior y con la autorización del máximo responsable en ese momento.

Séptimo. – *Centro de Comunicaciones.*

El Centro de Comunicaciones estará controlado bajo la responsabilidad directa de un cabo, que además de realizar las funciones propias de intervención y mando en los siniestros, asumirá las funciones propias de dicho puesto, como son la recepción de llamadas de urgencia, elaboración de los partes telefónicos, manejo del sistema informático si lo hubiere, control de accesos y salidas del personal y vehículos, elaboración y actualización de la base de datos, coordinación y control del personal y material que se desplazan a los servicios o intervenciones, petición de auxilio y cooperación con otros organismos, toma de datos de interés para el siniestro, manejo y coordinación del sistema radiofónico desde y hacia los siniestros, etc.

El cabo estará auxiliado por un bombero, y será el Jefe de Turno quien por necesidades del Servicio determine si alguno de ellos debe abandonar temporalmente ese puesto para realizar otras tareas, prácticas o intervenciones.

Octavo. – *Prácticas y protocolos.*

A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, se establece la obligatoriedad, para todos los turnos de intervención, de la realización de cuantas prácticas y protocolos determine la Jefatura en aras a adaptar el Parque a la nueva situación y con los objetivos de unificar actuaciones y proporcionar conocimientos y formación.

Los Jefes de cada turno de intervención llevarán un control personalizado de dichas prácticas, a fin de homogeneizar los conocimientos y actividades de intervención para todos los miembros de los grupos establecidos.

Noveno. – *Retribuciones.*

A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, se fijan los siguientes incrementos retributivos a aplicar sobre los que a esa fecha le corresponden a cada categoría:

– En el complemento específico.

Bombero: 213 euros/mes.

Bombero-conductor: 227,80 euros/mes.

Cabo: 248,48 euros/mes.

Sargento: 288,06 euros/mes.

Suboficial: 306,89 euros/mes.

Oficial-Subjefe: 336,27 euros/mes.

– En el incentivo de productividad por salidas a la provincia.

Bombero: 254 euros/mes.

Bombero-conductor: 271,65 euros/mes.

Cabo: 296,31 euros/mes.

Sargento: 343,50 euros/mes.

Suboficial: 365,96 euros/mes.

Oficial-Subjefe: 401,00 euros/mes.

Décimo. – *Entrada en vigor.*

El presente Acuerdo entrará en vigor con el presupuesto municipal para 2009, abonándose, una vez aprobado el mismo, con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2009.

Disposición derogatoria. –

A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo quedan derogados:

El Acuerdo de 21 de junio de 2000 sobre Estructura Organizativa y de Funcionamiento del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

El Acuerdo de 18 de marzo de 2002 sobre Servicios a cubrir por el Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Burgos para los años 2002 y 2003.

Burgos, a 21 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200907735/7664. – 450,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Anuncio de adjudicación provisional

1. – *Objeto del contrato:* Servicio de redacción del proyecto de ejecución, dirección facultativa y coordinación de la seguridad y salud de las obras de «Recuperación del Castillo de Miranda de Ebro».

2. – *Procedimiento:* Procedimiento abierto, ordinario.

3. – *Adjudicación provisional:* Junta de Gobierno Local de fecha 29 de septiembre de 2009, a Enrique Guinea de Andrés de Vitoria, en la cantidad de 160.718,00 euros, IVA incluido.

Miranda de Ebro, a 29 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200907699/7666. – 68,00

Anuncio de adjudicación provisional

1. – *Objeto del contrato:* Obras de «Acondicionamiento de las calles Santa Teresa y Los Almendros».

2. – *Procedimiento:* Procedimiento abierto, ordinario.

3. – *Adjudicación provisional:* Junta de Gobierno Local de fecha 29 de septiembre de 2009, a Asfaltos y Firmes Burgaleses, S.A. de Miranda de Ebro, en la cantidad de 742.546,38 euros, IVA incluido.

Miranda de Ebro, a 29 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200907700/7667. – 68,00

Anuncio de licitación

1. – *Objeto:* Contratación del «Servicio de promoción de la Comunidad Gitana de Miranda de Ebro».

2. – *Duración del contrato:* Cuatro años.

3. – *Tramitación y procedimiento:* Ordinaria y procedimiento abierto, respectivamente.

4. – *Presupuesto de licitación:* 29.451,35 euros/año, al que se añadirá el IVA correspondiente.

5. – *Criterios de adjudicación:*

Criterios subjetivos. –

5.1. Areas:

– Programas de asesoría social: Hasta un máximo de 2 puntos.

– Programas de educación en el ocio y tiempo libre, diferenciados para niños y adolescentes: Hasta un máximo de 2 puntos.

– Programas de seguimiento escolar: Hasta un máximo de 2 puntos.

– Educación de personas adultas: Hasta un máximo de 2 puntos.

– Programas de desarrollo comunitario: Hasta un máximo de 2 puntos.

5.2. Trabajo con entidades asociativas, culturales o religiosas participadas mayoritariamente por población gitana: Hasta un máximo de 3 puntos.

5.3. Interacción con otros programas y recursos municipales: Hasta un máximo de 2 puntos.

Serán rechazadas aquellas propuestas que no obtengan, como mínimo, la mitad de la puntuación fijada en cada uno de los tres apartados y subapartados señalados.

Criterios objetivos. –

Propuesta económica: Se valorará hasta un máximo de 5 puntos.

6. – *Información de pliegos*: Unidad de Contratación y Patrimonio, Ayuntamiento, Plaza España, 8, 09200 Miranda de Ebro, teléfonos 947 34 91 10 ó 947 34 91 28.

E-mail: contratacion@mirandadeebro.es

Obtención de pliegos: <http://www.mirandadeebro.es> (SAC-Contratos Públicos).

7. – *Presentación de ofertas*: En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9.30 a 14.30 horas, durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al primer día hábil siguiente.

8. – *Apertura de proposiciones*: A las 13 horas del sexto día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones –a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil–, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. El acto será público.

9. – *Gastos*: Importe máximo de cuenta del adjudicatario: 200 euros.

Miranda de Ebro, a 29 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200907698/7665. – 160,00

Ayuntamiento de Lerma

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de septiembre de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de «Suministro de un vehículo para la Policía Local», lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. – *Entidad adjudicadora*:

a) Organismo: Ayuntamiento de Lerma.

2. – *Objeto del contrato*:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de un vehículo para la Policía Local.

3. – *Tramitación y procedimiento*:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. – *Precio del contrato*:

Precio: 20.916 euros y 3.984 euros de IVA.

5. – *Adjudicación provisional*:

a) Fecha: 2 de septiembre de 2009.

b) Contratista: Uremóvil, S.L.

c) Importe de adjudicación: 20.916 euros, veinte mil novecientos dieciséis euros y 3.984 euros de IVA, tres mil novecientos ochenta y cuatro euros.

En Lerma, a 28 de septiembre de 2009. – El Alcalde, José Barrasa Moreno.

200907672/7637. – 68,00

Ayuntamiento de Belorado

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno de Belorado el día 24 de septiembre de 2009, se adoptó por unanimidad de los presentes el acuerdo referente a la aprobación provisional del escudo heráldico y bandera del Ayuntamiento de Belorado.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y teniendo en cuenta que el asunto aquí tratado tiene gran transcendencia para los vecinos del municipio, en virtud de lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el expediente a información pública durante veinte días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para la presentación de las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

A tales efectos el expediente podrá ser examinado en las oficinas del Ayuntamiento de Belorado sito en la Plaza Mayor, número 13 de Belorado, dentro del horario de atención al público (lunes a viernes de 9.00 a 15.00 horas).

En Belorado, a 29 de septiembre de 2009. – El Alcalde Presidente, Luis Jorge del Barco López.

200907693/7669. – 68,00

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

El Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar por Decreto de Alcaldía de fecha 22 de septiembre de 2009, acordó adjudicar definitivamente dentro del procedimiento negociado sin publicidad convocado al efecto, el contrato de obras para pavimentación entorno Fuente Peña, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Alberto Ruiz Mancho a la empresa Félix Rubio, S.L., por importe de 29.750,00 euros IVA incluido, de la cantidad anterior corresponden al IVA (16%) 4.103,45 euros, obra incluida dentro del Fondo de Cooperación Local año 2009; y el contrato de obras de pavimentación entorno Eras del Campo, conforme al proyecto redactado por el Arquitecto D. Alberto Ruiz Mancho, a la empresa Félix Rubio, S.L. por importe de 81.000,00 euros IVA incluido, de la cantidad anterior corresponden al IVA (16%) 11.172,41 euros, obra incluida dentro del Plan Provincial Obras y Servicios año 2009.

Lo cual se publica a los efectos de lo previsto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

En Vilviestre del Pinar, a 25 de septiembre de 2009. – El Alcalde, Sixto Peñaranda Mediavilla.

200907709/7670. – 68,00

IMPRESA PROVINCIAL

Ctra. Madrid-Irún, Km. 243. Naves Issa, n.º 22
09007 Burgos • Teléfono 947 47 12 80 • Fax 947 47 11 79

Correo electrónico: imprensa@diputaciondeburgos.es

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ADMINISTRACIÓN

Paseo del Espolón, 34
09003 Burgos • Teléfono 947 25 86 39 • Fax 947 25 86 58

www.diputaciondeburgos.es/bop.cfm